

- Responde a un plan de mejora no de forma aislada o participa de forma activa en algún proyecto de cooperación 1%
- Incluye medidas que favorezcan el reciclaje 1%
- Entidad que ha recibido ayuda parcialmente o ninguna con anterioridad..... 1%

Para los proyectos no productivos, se establece un máximo de ayuda por promotor del 25% asignado a cada tramo de la convocatoria.

En cada proceso de selección se destinará un 10% del presupuesto de los proyectos no productivos a proyectos del ámbito de programación 8.2. En caso de que no existan solicitudes de ayuda en otros ámbitos de programación, en el último proceso de selección de la anualidad se podrá aumentar este presupuesto. Si con las solicitudes de ayuda de este ámbito no se cubre el porcentaje reservado del presupuesto, en el último proceso de selección de la anualidad se destinará al resto de ámbitos no productivos.

El límite máximo de ayudas por beneficiario en dos convocatorias consecutivas no será superior a 100.000€, condicionados a disponibilidad presupuestaria y exceptuando las ayudas concedidas en el ámbito de programación 8.2.

Se establece para todos los proyectos que reciban ayuda LEADER la obligación de colocar un cartel o placa identificativa.

12. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE GUDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO (AGUJAMA)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): 78.755,00 €

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): 590.065,00 €

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): 118.730 €

A) COOPERACION ENTRE PARTICULARES: ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Naturaleza jurídica de los socios/socias

- Sociedades Civiles y Mercantiles/Trabajadores autónomos/C .Bienes 0,50 pts
- Entidades públicas municipales del territorio, así como Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio 1 pto
- Entidades públicas o privadas supracomarcas, o socios del Grupo 2 pts

2. Ámbito y repercusión prevista generada por el proyecto

- Particular o de una colectivo reducido. 0,50 pts
- Municipal. 1 pto
- Comarcal o supracomarcal, o concerniente al Hábitat Disperso 2 pts

3. Creación de empleo

- M: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. C: 1 c.a. 0,50 pts
- M: 2 ó 3 c.p. / 4 ó 5 c.a. C: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. 1 pto
- M: 4 ó más c.p. / 6 ó más c.a. C: 2 ó más c.p. / 4 ó más c.a./ 1 ó más Discapacitado 2 pts

Abreviaturas: M= Mantenimiento de puestos de trabajo

C= Creación de nuevos puestos de trabajo

c.p. = Puestos por cuenta propia o Autónomos (creados o mantenidos)

c.a.= Puestos por cuenta ajena (creados o mantenidos)

4. Contribución Ambiental

- Contribución directa o indirecta del proyecto al Medio Ambiente. 1,50 pts
- Eficiencia energética. 2 pts
- Mitigación del Cambio Climático. 3 pts

5. Contribución al desarrollo socioeconómico de la zona

- Contribución directa o indirecta contra la despoblación 1,50 pts
- Apoyo a la promoción territorial a través del proyecto 2 pts
- Innovación para la competitividad y el empleo 3 pts

6. Contribución Social y Participación ciudadana

- Contribución directa o indirecta a la inclusión social y la lucha contra la pobreza. 1,50 pts
- Cultura Asociativa y movilización de la población 2 pts
- Acciones dirigidas a los colectivos desfavorecidos del territorio 3 pts

Si algún proyecto cumpliera más de una opción dentro de cada criterio, sólo puntuará en una de ellas (la superior en puntos).

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

El porcentaje final asignado se ajustará a la siguiente tabla:

Puntos Obtenidos	Porcentaje de Ayuda
Hasta 3	No Subvencionable
De 3,1 a 4	20-29 %
De 4,1 a 5,5	30-39 %
De 5,6 a 7,5	40-49 %
De 7,6 a 10	50-69 %
De 10,1 a 12,5	70-74 %
De 12,6 a 15	75-80 %

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN (2.1; 3.1; 3.2; 3.3 Y 4.1)**B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

1. Excluidos de Acceso a las ayudas

- Proyectos de Ayuntamientos en edificios donde se ejerza una actividad mercantil: Excluidos, salvo casos de interés general.
- Apartamentos Turísticos: Excluidos, salvo los situados en el hábitat disperso.
- Sector de la construcción: Excluido, prioritariamente se estudiarán casos de empresarios autónomos auxiliares a la construcción, y preferentemente en inversiones de inicio de la actividad.

2. Subvencionables pero sujetos a requisitos adicionales:

- Adquisición de inmuebles, Maquinaria móvil y vehículos: Incluidas. Se podrían subvencionar tanto vehículos (coches, camiones, furgonetas, 4x4...) como maquinaria móvil (retros, grúas móviles, Manitous, toros, volquetes autopropulsados....), así como la adquisición de inmuebles afectos a la actividad, pero con la siguiente condición:

- Tanto para la compra de vehículos como de maquinaria móvil, además de atender a lo marcado en la orden de convocatoria, se establece la limitación de condicionar a la creación de empleo (mínimo una persona c.p o c.a) el hecho de aceptar el presupuesto al 100% , y si no se crea empleo, el presupuesto aceptado se limitará en un 50% de lo presupuestado.
- Para los vehículos y la adquisición de inmuebles (no así para la maquinaria móvil), AGUJAMA limita a 20.000 euros la inversión elegible después de aplicar la condición anterior y la normativa aplicable.

- Promoción privada de empresas: Subvencionable solamente en caso de que dicha promoción se presente en colaboración con más de una empresa, , y en aspectos que la Junta estime estratégicos, obteniendo aún así mayor prioridad y porcentaje aquellas promociones presentadas por las Asociaciones sectoriales.

- Viviendas de Turismo Rural: Sólo las de Categoría Superior. Además, el promotor/a debe estar dado de alta en una actividad económica dentro de las comarcas, o demostrar un contrato de trabajo por cuenta ajena en una empresa con domicilio social en el territorio. Ambas condiciones deberán mantenerse durante los cinco años posteriores al pago de la subvención.

3. Además, el Grupo establece otra serie de criterios de Elegibilidad puntuales o coyunturales no incluíbles en las categorías anteriores, a saber:

-Ayuda máxima a conceder (en euros): 120.000 euros por expediente y promotor/a, pudiéndole aprobar otros expedientes por valor conjunto hasta 150.000, sólo en dos casos:

-Que el segundo o ulterior expediente se sitúe en municipios de menos de 200 habitantes.

-Para el resto de municipios, que o bien sea un proyecto ubicado en el hábitat disperso, o en caso contrario, que entre ambos expedientes se demuestre la creación de al menos dos puestos de trabajo.

-Consideración persona joven: Hasta 42 años inclusive

-Consideración de datos poblacionales en casos de ubicación de proyectos en barrios o pedanías: Las cifras a considerar serán las de la población empadronada del último censo en esos barrios, pedanías o grupos de masadas, no en el conjunto del municipio. Lo mismo se aplicará al revés, considerando la población del núcleo urbano de que se trate sin añadir los de los barrios.

-Exigencia del Estudio de Viabilidad Económica a los promotores: Para los proyectos de nueva creación o trasposos que requieran alta en un nuevo epígrafe en Actividades Económicas, se precisará un Estudio de Viabilidad. Para los casos de cambio de ubicación o ampliaciones se requerirá que entreguen el impuesto de sociedades y las Cuentas de resultados y Balances del año anterior, , o en su defecto un Balance Económico de su negocio de los dos últimos años.

- Limitaciones en el presupuesto aprobado en algunas inversiones de envergadura: Las Juntas Directivas podrán, en casos excepcionales, determinar la reducción justificada de algunas partidas en aquellos proyectos que por su envergadura y dimensiones presenten serias dudas de viabilidad y coherencia en la ejecución material de las inversiones. Las causas de dicha reducción deberán estar justificadas convenientemente por el Grupo.

-Presupuesto de Obra Civil e Instalaciones en los proyectos: En cuanto al presupuesto aceptado en los proyectos relativo a la obra civil e instalaciones, se admitirá exclusivamente por el Grupo una cantidad igual o inferior a la que figure en el proyecto técnico visado (en los casos que sea necesario) y en la solicitud de licencia de obras al Ayuntamiento correspondiente.

-Expedientes que se presentan por segunda o más veces a las Ayudas LEADER de AGUJAMA: Las entidades promotoras con idéntico NIF o DNI que se presenten a las ayudas LEADER de AGUJAMA por segunda o ulteriores veces, se relegarán automáticamente a los últimos puestos del orden de prelación de proyectos para ser subvencionados CUANDO EL PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO NO SEA SUFICIENTE PARA ALCANZAR A TODAS LAS SOLICITUDES. En caso que sí lo fuera, se situarán en el puesto que les corresponda según la puntuación obtenida.

-Criterios de ordenación en caso de empate: El Grupo se acoge, para los casos en que los proyectos obtengan un empate en su baremación, a los criterios reglamentarios señalados por la Autoridad de Gestión para estas situaciones, que son:

- el mayor incremento neto de empleo (A más empleo creado, mayor antelación)
- la ubicación del proyecto en núcleos de población menores de 500, 1.000, 1.500 y 3.000 habitantes (A ubicación en municipios con menor población, mayor antelación)
- la fecha de presentación de la solicitud (A fecha más antigua de presentación, mayor antelación).

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el caso de que la limitación del presupuesto anual no permita aprobar todos los expedientes presentados que superen el mínimo de puntuación exigible, hasta un porcentaje (idéntico para todos) como máximo del 35%, se determinará la intensidad de la ayuda con la aplicación de los criterios que el Grupo establece como Criterios Básicos de Selección de Proyectos y Estratégicos de Baremación de su Intensidad de Ayuda para los proyectos Lucrativos.

Los Criterios Básicos o de Selección a considerar para los proyectos en el territorio AGUJAMA serían:

1. Ubicación de la inversión

- Localidad de más de 700 hab. 0,50 ptos

- Localidad entre 301 y 700 hab. 1 pto

- Localidad entre 0 y 300 hab. y en el hábitat disperso independientemente del municipio al que pertenezcan (Sólo hábitat disperso tradicional, barrios y entidades locales menores) 2 ptos

2. Tipo de Promotor/a

- Resto de personas jurídicas 0,50 ptos

- Sociedades Civiles y Mercantiles/Trabajadores-as autónomos-as/C.Bienes 1 pto

- Asociaciones y Cooperativas / Mujeres, jóvenes, discapacitados y parados de L. Duración 2 ptos

3. Creación de empleo

- M: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. y C: 1 c.a. 0,50 pts
- M: 2 ó 3 c.p. / 4 ó 5 c.a. y C: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. 1 pto
- M: 4 ó más c.p. / 6 ó más c.a. y C: 2 ó más c.p. / 4 ó más c.a. / 1 ó más que sea Discapacitado/a 2 pts

Abreviaturas: M=Mantenimiento de puestos de trabajo

C= Creación de nuevos puestos de trabajo

c.p.= Puestos por cuenta propia o Autónomas (creados o mantenidos)

c.a.= Puestos por cuenta ajena (creados o mantenidos)

4. Importe de la inversión propuesta (Sin IVA)

- De 120.000 € en adelante 0,50 pts
- De 50.000 € a 119.999,99 € 1 pto
- Hasta 49.999,99 €, y empresas de nueva creación con cualquier importe 2 pts

De la aplicación de estos criterios, se deduce una puntuación para el proyecto, que habría que llevar a esta prelación:

- Proyecto NO SUBVENCIONABLE Hasta 1,9 Ptos
- Proyectos Tipo A (Del 10 al 19 %) De 2,0 a 3,5 Ptos
- Proyectos Tipo B (Del 20 al 29 %) De 3,6 a 6,0 Ptos
- Proyectos Tipo C (Del 30 al 40 %)* De 6,1 a 8 Ptos

* Máximo del 40 % en medidas que lo permitan, en caso contrario, será del 35 %

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Siempre que el proyecto no haya resultado no subvencionable por no alcanzar la puntuación mínima (en cuyo caso se desestima directamente), se califica como un proyecto tipo A, B ó C, y a sus porcentajes mínimos de partida (10, 20 y 30 % respectivamente), se le irá añadiendo 1 punto por cada uno de los criterios que cumpla de la siguiente relación:

1º. Viabilidad Técnico-Económica del proyecto (proyectos nuevos) o viabilidad empresarial del/de la promotor/a (proyectos de modernización o ampliación). Se valorará en este último caso la formación acreditada por el/la promotor/a).

2º. Empresa de nueva creación.

3º. Inversiones propuestas bajo parámetros de sostenibilidad, medio ambiente o accesibilidad.

4º. Actividad innovadora sin precedente en la comarca de referencia.

5º. Actividad de naturaleza medioambiental manifiesta.

6º. Apoyo a la promoción territorial a través de la actividad.

7º. No existencia de licencia alguna de la misma actividad en el municipio.

8º. Integración en algún plan de calidad o distinción profesional.

9º. Pertenencia presente o futura a una asociación de ámbito comarcal o al propio Grupo.

El resultado final de la ayuda será la suma de los porcentajes mínimos citados según el proyecto de que se trate, más el equivalente de criterios cumplidos de estos 9, pudiendo alcanzar cada proyecto un máximo del 19, 29 y 39 % según se trate de proyectos tipo A, B ó C respectivamente.**

**Se podrá añadir un 3% para proyectos que demuestren que la nueva contratación de empleo sea a colectivos desfavorecidos: Jóvenes, discapacitados, nuevos pobladores, mujeres.

La ordenación de los proyectos en una lista única cada vez que las Juntas Directivas se reúnan para la aprobación de solicitudes se hará asignando a los proyectos resultantes en los tipos A, B y C una misma puntuación equivalente a cada uno de los tipos, que en particular será:

Proyectos Tipo A: 5 puntos

Proyectos Tipo B: 15 puntos

Proyectos Tipo C: 25 puntos

Y se sumará a continuación el número de criterios estratégicos cumplidos por cada proyecto. El resultado de esa suma servirá para ordenar los proyectos en la citada lista única que habrá de dirimir los proyectos que tienen posibilidad de ayuda de los que no la tienen en situaciones de escasez presupuestaria.

C) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 y 9.1)

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el caso de que la limitación del presupuesto anual no permita aprobar todos los expedientes presentados que superen el mínimo de puntuación exigible, hasta un porcentaje (idéntico para todos) como máximo del 80%, se determinará la intensidad de la ayuda con la aplicación de los criterios que el Grupo establece para los proyectos No Lucrativos, propios de los Ámbitos de Programación de la EDLL de AGUJAMA, a saber:

- I. Naturaleza jurídica del promotor/a
 - Entidades públicas o privadas supracomarciales: 0,50 ptos.
 - Entidades públicas locales del territorio: 1 pto.
 - Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio: 2 ptos.
- II. Ámbito de los beneficiarios/as del proyecto
 - Particular o de una colectivo reducido: 0,50 ptos.
 - Municipal: 1 pto.
 - Comarcal o supracomarcial: 2 ptos.
- III. Contribución Ambiental
 - Contribución directa o indirecta del proyecto al Medio Ambiente: 0,50 ptos.
 - Eficiencia energética: 1 pto.
 - Mitigación del Cambio Climático: 2 ptos.
- IV. Contribución al desarrollo socioeconómico de la zona
 - Contribución directa o indirecta contra la despoblación: 0,50 ptos.
 - Cooperación entre agentes (públicos o privados) del territorio: 1 pto.
 - Innovación para la competitividad y el empleo: 2 ptos.
- V. Contribución Social y Participación ciudadana
 - Contribución directa o indirecta a la inclusión social y la lucha contra la pobreza: 0,50 ptos.
 - Cultura Asociativa y movilización de la población: 1 pto.
 - Acciones dirigidas a los colectivos desfavorecidos del territorio: 2 ptos.

Serán subvencionables aquellos proyectos que reúnan 2 o más puntos, siendo los criterios valorados rigurosamente mediante la real y efectiva concurrencia de elementos que los justifiquen, y atendiendo siempre a los Objetivos Estratégicos, Generales y Específicos del Programa de Desarrollo presentado por AGUJAMA. Si algún proyecto cumpliera más de una opción dentro de cada criterio, sólo puntuará en una de ellas (la superior en puntos).

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se emplean los mismos criterios para la Selección y para la Baremación (o intensidad de la ayuda), constituyendo la Selección el hecho de alcanzar los proyectos un mínimo de puntuación por debajo del cual serían automáticamente descartados.

La cuantificación porcentual final de ayuda LEADER a conceder a los proyectos presentados que resulten subvencionables según el párrafo anterior, dependerá después del grado de cumplimiento de los criterios concurrentes en aquéllos, determinado por la Junta Directiva competente a propuesta del Equipo Técnico.

Así pues, una vez asignadas las puntuaciones a los proyectos se acudirá a los siguientes tramos de puntuación para determinar el porcentaje final de ayuda LEADER al proyecto (*):

Puntos Obtenidos	Porcentaje de Ayuda
Hasta 1,9	No subvencionable
De 2,0 a 4,0	20-40 %
De 4,1 a 6,0	41-60 %
De 6,1 a 10	61-80 %

* Se podrá añadir un máximo de un 5% adicional para proyectos considerados prioritarios que la Junta determine como estratégicos y relevantes para el territorio.

Dado que en el último tramo de la anterior tabla no concuerdan simétricamente los puntos obtenidos con el porcentaje asignado, se clarifica en la siguiente relación cómo se asignan los porcentajes en los proyecto No Productivos cuando éstos superan los seis puntos:

Puntos Obtenidos	Porcentajes asignados
6,1	61% - 62 %
6,5	63% - 64%
7	65% - 66%
7,5	67% - 68%
8	69% - 70% - 71%
8,5	72% - 73%
9	74% - 75% - 76%
9,5	77% - 78%
10	79% - 80%

13. GRUPO: ASOCIACIÓN FEDIVALCA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE VALDEJALON Y CAMPO DE CARIÑENA (FEDIVALCA)

Gasto Público Ámbito de Programación 1.1: **5.000€**

Gasto Público Ámbito de Programación 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.1: **377.637€**

Gasto público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **123.000 €**

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1.

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- Según participantes, si entre los socios:

Se encuentran al menos 3 empresas privadas. 2 puntos

Se cuenta con una entidad pública, mas de una privada. 3 puntos

Se cuenta con más de una entidad pública, más de una privada. 5 puntos.

2.- Según el objeto de la investigación.

Si se trata de un nuevo producto, proceso de producción, marketing o la organización de la empresa:

De una actividad económica no agroalimentaria. 2 puntos

De un producto agroindustriales. 3 puntos

De un producto endógenos agroindustrial. 5 puntos

3.- Vinculación del proyecto con las NTIC

Ninguna. 0 puntos

Introducción de las NTIC. 3 puntos

Proyecto basado en las NTIC. 5 puntos

4.- Conservación y protección del medioambiente y lucha contra el cambio climático.

El proyecto no incluye ninguna medida en este aspecto. 1 puntos.

El proyecto incluye una medida a favor del medio ambiente o el cambio climático. 2 puntos.

El proyecto contribuye a ambos aspectos. 3 puntos.

Proyecto basado en la Conservación y protección del medioambiente y lucha contra el cambio climático. 5 puntos.

5.- Proyecto que contribuye a la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

Ningún objetivo al respecto. 2 puntos

Proyecto que contribuye a la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. 3 puntos

Proyecto que tiene como objetivo principal la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. 5 puntos